



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 680014003020-2021-00613-00

Previo a la apertura formal del incidente de desacato propuesto por **MARIO MARTINEZ GARCIA** actuando en nombre propio, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se **REQUIERE OFICIAR** a la **ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE MORALES – BOLIVAR**, y/o quien haga sus veces, para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva:

- Informe de forma concreta, quién es la persona y/o el funcionario con nombre propio, cédula de ciudadanía y cargo dentro de la estructura administrativa de dicha entidad, que debe entrar a cumplir con lo ordenado en la sentencia de tutela de fecha 13 de octubre de 2021 y cuáles han sido las gestiones realizadas tendientes a dar cabal cumplimiento al mismo.
- Conmine a la persona y/o funcionario encargado, a dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia del 13 de octubre de 2021 que amparó el derecho fundamental de petición del tutelante **MARIO MARTINEZ GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.341.455, en ordenar a la **ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE MORALES – BOLIVAR** que a través de su representante legal o quien corresponda, si no lo ha hecho, a más tardar en el término de las 48 horas siguientes a la notificación del presente fallo, cumpla todas y cada una de las ordenes que le fueron impartidas, o informe si existe negativa por parte de la entidad, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 52 ibídem.
- Indique los motivos que han tenido para no cumplir lo ordenado en la providencia citada en antecedencia.
- Informe quien es el **Superior Jerárquico** de la entidad, indicando para tal fin nombre completo, identificación, dirección física y electrónica, y demás datos relevantes a fin de determinar a la persona encargada.
- Abra el correspondiente procedimiento disciplinario al funcionario encargado, por incumplimiento a la orden dada en el fallo de tutela arriba citado.



Se **ADVIERTE** al REPRESENTANTE LEGAL de la **ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE MORALES – BOLIVAR** y/o quien haga sus veces, que la anterior orden es requerida, so pena de iniciar el incidente de desacato en su contra.

Para tal fin se concede término improrrogable de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8841c2e3bf346f0cb56e9e695689cf3e9eb3f334080e13dd9a69c9a47c14acfb

Documento generado en 25/10/2021 10:34:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 189 del 26 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.